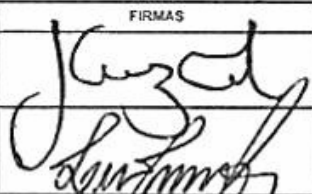


MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS									
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9. , 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de Vía Terciaria para Reactivar la Economía y el Desarrollo Sostenible en la Comunidad de la Vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia				CÓDIGO BPIN:	2022052060039			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Concepción		EJECUTOR PROPUESTO:	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Concepción			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia / Municipio de Concepción	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 76.097.529,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES						
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE		VALOR		VIGENCIA	
\$ 185.799.997,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022							
\$ 743.199.990,00	Asignaciones Directas	2021-2022							
TOTAL SGR		\$ 928.999.987,00	TOTAL OTRAS FUENTES			\$ -			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$						928.999.987,00	
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			19/07/2021	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			5/09/2022		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	5/09/2022						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar las condiciones de movilidad para el tránsito vehicular , de semovientes y peatonal en la vía terciaria rural de la vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El alcance de la alternativa de solución es: Mejoramiento de 0.650 Km de vía mediante la implementación de placa huella, y la caracterización de estos en la Vía vereda de San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia El proceso constructivo para el proyecto de "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE LA VEREDA SAN PEDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN ANTIOQUIA" está estructurado técnicamente en la "GUÍA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA – HUELLA" del instituto nacional de vías INVIAS, publicado el 30 de octubre 2017. De este documento se extraen las especificaciones y dimensionamiento de la estructura del pavimento con placa huellas como se ilustrará y se especificará en las actividades a continuación: •Preliminares •Cerramiento y señalización•Demolición y remoción •Excavación y retro •Construcción pavimento con placa huellas •Conformación de la calzada existente •Cunetas •Construcción de placa huella Para esto es importante refenciar que la placa huella contara con un ancho promedio de 5 metros lineales incluyendo cunetas y un espesor de 0.15 metros, con un ancho de 0,9 metros en las huellas, concreto de 21 Mpa. El proyecto cuenta con un tiempo de ejecución física y financiera de 6 meses. Las actividades principales que están asociadas al mejoramiento de las vías se presentan en la cadena de valor. Nota: El absicisado inicial y final y la georreferenciación se especifica con mayor claridad en el Anexo Técnico de la MGA								
POBLACIÓN AFECTADA:	3.983	POBLACIÓN OBJETIVO:	385	Proyecto presentado por grupo étnico :		Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:			
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito			Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones					
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			Cumple	RG1 MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orienteciones transitorias -Version final #1 del documento 02/09/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022					
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.			Cumple	RG2 Se realizo la verificación del PRESUPUESTO GENERAL del proyecto y sus apartes integrales como son: APUS, AIU,memorias de cantidades de obra, cronograma, memorias de cantidades de obra, cronogramas, materiales, insumos, presupuesto PAGA, presupuesto PMT, presupuesto PAPS0, factor prestacional , Interventoría , etc -Fecha documento: 16/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :03/09/2022 *PRESUPUESTO GENERAL EN EXCEL, programas carteras de PDF -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 03/09/2022 *CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmados por los Secretarías de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gomez Gutierrez. -Fecha documento: 16/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 03/09/2022 *CONCEPTO TECNICO DE PRESUPUESTO A PROYECTOS emitido por la Secretaría de Infraestructura Fisica de la Gobernación de Antioquia, Fecha documento: 23/05/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 03/09/2022 *CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FISICAS Y FINANCIERAS. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :03/09/2022					
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.			Cumple	RG3 Certificación de No Financiación con otras fuentes de recursos firmada por el representante legal del Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 03/09/2022					
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.			Cumple	RG4 Certificaciones en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del Municipio participante,firmado el Secretaríes de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gomez Gutierrez -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 03/09/2022					

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	*RF3 1. Se verifica la migración del Documento INFORME DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 08/2022, firmado por el Ingeniero LUIS FERNANDO RÍOS RÍOS T.P. 05202207057 -Fecha de cargue del documento versión final a la MGA WEB : 03/09/2022 Los demás estudios y diseños se encuentran relacionados en los requisitos Sectoriales del proyecto Se evidencia los siguientes certificado que dan cumplimiento al requisito. *RF3 1.1 Certificado NTC, firmado por el Secretario de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 03/09/2022 *RF3 1.2 Certificados de Constancia de Documentación Firmada por los Profesionales responsables , firmadas firmados por el Secretario de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 03/09/2022
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	*RF3 2 DOCUMENTO TECNICO SOPORTE V1 Se evidencia documento tecnico con el contenido requerido en el presente requisito. -Fecha de la version del documento 10/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	RF3 3 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no son bienes inmuebles , pero se registra los Certificados de No aplicabilidad , firmado por el representante legal del Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 03/09/2022
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	RF3 4 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, por lo que se evidencia los certificados con la NO Aplicabilidad ya que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos firmado por el representante legal del Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 03/09/2022
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	RF3 5 Certificaciones de sostenibilidad firmada por el representante legal del Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 03/09/2022
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	RF3 6 Se evidencia la migración del documento Analisis de Riesgo, firmado por la Ingeniero HÉCTOR ANDRÉS ALZATE GARCÉS M.P. 05202237804 ANTC. -Fecha documento: agosto /2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	RS1 a) Se evidencia la migración de los Planos de Localización del Municipio beneficiario 1-Plano Concepción Vía San Pedro Alto A cargo del Topógrafo DIEGO ALEJANDRO ZAPATA MP 01-16537 -Fecha de Documentos 11/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022 RS1 a.1) Se evidencia la migración de registro fotográfico Vía San Pedro Alto 1-Plano Concepción Vía San Pedro Alto -Fecha de Documentos 20/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	RS1 b) Se evidencia la migración de los ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS A cargo del Ingeniero CARLOS RODRIGO GÓMEZ BUITRAGO MP 05237122264 -Fecha de Documentos 08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	RS1 c) Se evidencia la migración de ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGIA A cargo del Ingeniero Cesar Fajardo Avendaño MP: 05202-263922 ANT -Fecha de Documentos 08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
d. Los estudios de suelos	Cumple	RS1 d) Se evidencia la migración del ESTUDIO DE SUELOS A cargo del Ingeniero Cesar Fajardo Avendaño MP: 05202-263922 ANT -Fecha de Documentos 08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
e. El diseño de estructuras	Cumple	RS1 e) Se evidencia la migración del DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO por el Secretario de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez -Fecha de Documentos 16/08/ 2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	RS1 f) Se evidencia la migración del certificado de Juegos de Planos inmersos en Estudios Técnicos Proceso Cosntructivo, Diseño del Pavimento, Diseño Geometrico, Levantamiento Topográfico, localización firmado por el Secretario de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez -Fecha de Documentos 16/08/ 2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	RS1 g) Se evidencia la migración del Estudio PROCESO CONSTRUCTIVO firmado por la Ingeniero HÉCTOR ANDRÉS ALZATE GARCÉS M.P. 05202237804 ANTC. -Fecha documento: Agosto /2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	RS1 h) Se evidencia la migración del Estudio PAGA A cargo del Ingeniera Maria del Pilar Paz Ibarra MP: 70238-405870 TLM -Fecha de Documentos 08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	RS1 i) Se evidencia la migración de los Informes de Plan de Manejo de Tránsito por A cargo del Ingeniero Civil LUIS FERNANDO RÍOS RÍOS , MP: 05202207057 -Fecha de Documentos 08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	RS2 1 Se verifica la migración del certificado de Vía de competencias de las Entidade Municipal, firmada por el representante legal Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 03/09/2022

				RS2 2) Se evidencia la migración de los Informes de Topografía por Municipio beneficiario A cargo del Topografo DIEGO ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑO, M.P N° 01-16537 -Fecha de Documentos 02/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022 Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación: *Planos de Topografía 2 Planos: 1 tramo vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción A cargo del Topografo DIEGO ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑO, M.P N° 01-16537 -Fecha de Documentos 02/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
2. El levantamiento topográfico	Cumple			
				RS2 3) Se evidencia la migración de los Informes de DISEÑO GEOMÉTRICO A cargo del Ingeniero Civil RODIMIRO TANGARIFE CIFUENTES MP. No. 05202-090720 -Fecha de Documentos 08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022 Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación: *Planos de Diseño Geométrico Planos: 1 tramo vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción A cargo del Ingeniero Civil RODIMIRO TANGARIFE CIFUENTES MP. No. 05202-090720 -Fecha de Documentos 08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple			
4. El estudio de tránsito	Cumple			RS2 4) Se evidencia la migración de los Estudio de Tránsito A cargo del Ingeniero Civil LUIS FERNANDO RÍOS RÍOS , MP: 05202207057 -Fecha de Documentos 08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple			RS2 5) Se evidencia la migración del Estudio DISEÑO ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO A cargo del Ingeniero Cesar Fajardo Avendaño MP: 05202-263922 ANT -Fecha de Documentos 08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple			RS2 6) Se verifica la migración del certificado que indica que el chequeo técnico de las estructuras existentes se relaciona en el estudio Hidrológico e Hidráulico, firmada por el secretario de Planeación del Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gomez Gutierrez -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 03/09/2022
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica			RS2 7) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :03/09/2022
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica			RS2 8) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con estructuras especiales como puentes o tuneles.Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :03/09/2022
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica			RS2 9) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no se ejecuta en vías urbanas o centros poblados ,Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :03/09/2022
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica			RS2 10) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, por lo tanto, no requiere de certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :03/09/2022
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica			RS2 11) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, y no cuenta con redes de servicios publicos, Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :03/09/2022
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple			RS2 12) Se verifica la migración de las certificación de fuentes de materiales firmado por el Secretario de Planeación: Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gomez Gutierrez. -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 03/09/2022
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica			RS2 13) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :03/09/2022
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica			RS2 14) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica la priorización bajo metodología CONPES 3857,Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :03/09/2022
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple			RS2 15) El requisito esta contemplado como una actividad dentro del proyecto: 2.1 Producto 2: Servicio de Información Geográfica - SIG 2.1.1 Actividad 9: 43040405-REALIZAR CARACTERIZACIÓN VIAL Costo : \$ 508.936,00 Se verifica la migración de los Certificación firmada por el representante legal del Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :03/09/2022
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulacion interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: - Plan nacional de desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Línea estrategica: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo, - Plan de desarrollo Departamental Unidos por la vida 2020 - 2023 Línea estrategica: Nuestra economía -Plan de desarrollo Municipio de Concepción 2020-2023 Un proyecto de todos Línea estrategica 5: Desarrollo del territorio Sector: Transporte
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	De acuerdo con los planes de desarrollo territorial relacionados y sus indicadores es claro que el proyecto que se gestiona contribuye al cumplimiento de las metas de Intervención de vías terciarias con referencia a las metas de Departamento de Antioquia , quien es la aportante de los recursos y que es concordante con la metas de cada Entidad Territorial Municipal INDICADOR: Vía terciaria mejorada META: 595 Kilometros de vías terciarias intervenidas

	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se evidencia la migración del certificado de sostenibilidad firmada por el representante legal del Municipio de Concepción: Gustavo Alonso López Orrego; -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 03/09/2022
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud actual del problema se encuentra formulada acorde a los lineamientos establecidos para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública y permite establecer la unidad de medida base de la problemática Indicador de referencia: 43,8 Km de vías terciarias rurales de los cuales 15.6 Km están se encuentran en mal estado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA se evidencia relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas Unidad de Medida: Kilómetros de vías terciarias intervenidas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA el objetivo general establece <i>Mejorar las condiciones de movilidad para el tránsito vehicular, de semovientes y peatonal en la vía terciaria rural de la vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia</i> , aporta directamente al problema central establecido Indicador: 43040405-Vía terciaria rural mejorada Meta: 0,650 Kilómetros de vías intervenidas.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se evidencia el indicador de producto Vía terciaria mejorada meta:0,650 kilómetros que aporta al cumplimiento del objetivo específico Mejorar las condiciones de movilidad para el tránsito vehicular, de semovientes y peatonal en la vía terciaria rural de la vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Es importante resaltar que el presupuesto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente, para lo cual cuenta dentro de la documentación soporte el Documento Técnico, Proceso constructivo, Presupuesto General y otros los cuales describen a detalle el proceso para la generación del producto esperado que son los 0,650 Kilómetros de vías terciarias rurales intervenidas
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto en cumplimiento de la Guía de Orientaciones transitorias de la Ley 2056 de 2020, cuenta con los estudios y diseños o soportes requeridos para presentación de proyectos ante el sistema general de regalías y cumple a cabalidad con los requisitos generales, fase III y sectoriales. Todos los estudios y diseños tienen como soporte las tarjetas profesionales y su vigencia según aplique; se encuentra debidamente migrado a la MGA del proyecto en la fecha 03/09/2022
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se evidencia migrado al proyecto los CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Concepción: Joaquín Adolfo Gómez Gutiérrez -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 03/09/2022 De igual forma el proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos expedido por la secretaria de Infraestructura física de la Gobernación de Antioquia del 23/05/2022
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Si se evidencia la migración del documento específico del cronograma del proyecto, además de estar incluido en el documento técnico el cual indica con duración del proyecto física y financiera es de 6 meses
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto, y en los documentos soportes Presupuesto General, Proceso constructivo, Planes y demás.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si el presupuesto y documentos soportes del mismo demuestran cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	TIR es de 21,47 % por lo tanto es superior a la tasa de descuento
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico es 2,30 y esta es superior a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente Neto es de \$ 988.343.391,00 y este es mayor a 0
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El presupuesto general y documentos soportes del proyecto cuentan con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables, así mismo se verifica que los recursos solicitados abarcan la totalidad de la cadena de valor por lo que se encuentra financiado y especifica la vigencia de ejecución del proyecto de 6 meses y de recursos vigencia 2021-2022
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada Mejoramiento Vía Terciaria Rural Mediante el Uso de Placa Huella en la Vereda San Pedro Alto, Municipio de Concepción se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 0,650 Kilómetros de vías terciarias intervenidas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Dado que el proyecto focaliza su intervención en zonas rurales es pertinente dada la necesidad constante de los habitantes de las zonas rurales de contar con vías en buen estado, lo que prioriza esta población (385), además el proyecto muestra la cuantificación y caracterización de la población beneficiada por Entidad Territorial Municipal
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales: Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), como son el Manual de Drenaje para Carreteras, las Especificaciones generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayo para Materiales de Carreteras, el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de Tránsito, la Guía de Manejo Ambiental, el Manual de Señalización 2015, así como la Resolución 1860 de 2013 y la Resolución 1067 de 2015, ambas del Ministerio de Transporte, la metodología señalada en el Conpes 3857 en lo relacionado a Caracterización Vial, entre otros. De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción(* Especificaciones Generales de Construcción de carreteras manual INVIAS				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		FIRMAS
Elaborado por:	JOAQUIN ADOLFO GOMEZ GUTIERREZ		Secretario de Planeación y Obras Públicas / Municipio de Concepción	
Concepto emitido por:	GUSTAVO ALONSO LÓPEZ ORREGO		Alcalde / Municipio de Concepción	



MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre: MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE LA VEREDA SAN PEDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA

BPIN: 2022052060039

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$928.999.987,00

Fuentes de financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR-Asignaciones Directas	\$ 743.199.990,00
Municipio de Concepción	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 185.799.997,00
TOTAL		\$928.999.987,00

1

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la comunicación terrestre de la vía terciaria rural hacia la vereda San Pedro Alto y veredas cercanas en el Municipio de Concepción, Antioquia	Mejorar las condiciones de movilidad para el tránsito vehicular , de semovientes y peatonal en la vía terciaria rural de la vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia.	El alcance de la alternativa de solución es: Mejoramiento de 0.650 Km de vía mediante la implementación de placa huella, y la caracterización de estos en la Vía vereda de San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia	✓ Mejorar el Estado de la Vía Rural de la Vereda San Pedro Alto, Municipio de Concepción. ✓ Realizar sistemas de drenaje y evacuación de aguas superficiales eficientes. ✓ Construir una estructura adecuada para soportar la carga vial presentada en el tramo de intervención. ✓ Fortalecer el sistema de atención y conservación de cunetas y drenajes ✓ Establecer un plan de mantenimiento que defina la periodicidad y la calidad en el mantenimiento ✓ Actualizar la Información de la Vía para la Inversión de Recursos ✓ Caracterizar la vía objeto de intervención



MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
-Municipio de Concepción	385	0.650 kilómetros de Vías de la red vial a cargo del Municipio de Concepción.	El alcance de la alternativa de solución es: Mejoramiento de 0.650 Km de vía mediante la implementación de placa huella, y la caracterización de estos en la Vía vereda de San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia El proceso constructivo para el proyecto de "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE LA VEREDA SAN PEDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN ANTIOQUIA" está estructurado técnicamente en la "GUÍA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA – HUELLA" del instituto nacional de vías INVIAS, publicado el 30 de octubre 2017. De este documento se extraen las especificaciones y dimensionamiento de la estructura del pavimento con placa huellas. Para esto es importante refenciar que la placa huella contara con un ancho promedio de 5 metros lineales incluyendo cunetas y un espesor de 0.15 metros, con un ancho de 0,9 metros en las huellas, concreto de 21 Mpa. El proyecto cuenta con un tiempo de ejecución física y financiera de 6 meses. Las actividades principales que están asociadas al mejoramiento de las vías se presentan en la cadena de valor. Nota: El abscisado inicial y final y la georreferenciación se especifica con mayor claridad en el Anexo Técnico de la MGA

3. INTRODUCCIÓN

La red vial terciaria y secundaria, con cerca de 111.000 km, está conformada por las carreteras que articulan las cabeceras municipales con la red Primaria, las que comunican los municipios entre sí, y las que integran las veredas y/o los corregimientos entre ellos o con sus cabeceras municipales. El 73% se encuentra a cargo de las entidades territoriales y el 18.7% está a cargo de la nación, a través de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea del INVIAS, y el 8.3 % es del sector privado. En términos generales, esta red presenta un estado crítico y paulatinamente ha venido deteriorándose por la carencia de mantenimiento debido los bajos recursos de que disponen los departamentos y la Nación para el mantenimiento de este tipo de infraestructura.

Por mandato constitucional, el país empezó a implementar un esquema de descentralización de la administración pública, a partir del cual se inició el proceso de transferencia de las vías secundarias a los departamentos. En 1994 se dio comienzo a la transferencia de las carreteras terciarias a los entes territoriales, traspasando 7.862 km, quedando por transferir 27.577 que aún en este momento están a cargo del Instituto Nacional de Vías. No obstante, no ha sido posible continuar este proceso de descentralización ya que no se cuenta con recursos presupuestales para tal efecto.

3

Sin embargo, la gran mayoría de las vías terciarias presentan alto grado de deterioro debido a diferentes factores como: intensas temporadas de lluvias que pueden ocasionar debilitamiento del terreno, erosión, inestabilidad de las laderas, arrastre de material, entre otros, y durante el normal uso de la carretera, por ejemplo, con el tránsito constante de animales de carga, se generan huecos que dañan la superficie de rodadura de la vía, factores que al sumarse con la falta de actividades de mantenimiento o mejoramiento, provocan el deterioro de las carreteras.

Como consecuencia, el tránsito de vehículos se ve interrumpido, en ocasiones las vías llegan a estar intransitables, lo cual afecta el normal desarrollo de las actividades de los habitantes de la zona, causando grandes pérdidas en la economía familiar y regional.

Esta situación afecta directamente a municipios como Concepción el cual debido a sus limitados recursos no cuenta con la capacidad para la intervención del total de vías terciarias de carácter rural, por lo que ha encontrado en la gestión de otras fuentes alternativas la posibilidad mejorar parte de estas vías.

En específico para este proyecto se prioriza una vía que tiene funcionalidad como arteria ya que permite la movilidad de tres veredas (San Pedro Alto, Las Frías, San Pedro Bajo); la cual debido a su avanzado estado de deterioro ah ocasionado grandes perjuicios a la población de la zona y del Municipio en general, por lo que este proyecto contribuye directamente a brindar una solución y a aportar al cierre de brechas del Municipio.

4. JUSTIFICACIÓN

4.1 TÉCNICA

Para la ejecución de este proyecto se deberá cumplir con las especificaciones técnicas de construcción vigentes en el "GUÍA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA – HUELLA" del instituto nacional de vías INVIAS, publicado el 30 de octubre 2017. De este documento, y de los diseños se extraen las especificaciones y dimensionamiento de la estructura del pavimento con placa huellas para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE LA VEREDA SAN PEDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN ANTIOQUIA".

En el diseño de pavimentos con placa huella intervienen dos aspectos fundamentales: características mecánicas de las sub-rasantes y tráfico esperado a lo largo de la vida útil del pavimento. Aspectos que se aportan en la formulación del presente proyecto.

El diseño de la estructura de pavimento para el proyecto se realizará para un tramo de vía de 0,650 km en total, tendiendo como base la guía de pavimentos con placa huella y el resultado del estudio de suelos.

Como parámetro fundamental para el diseño de la estructura de pavimento es necesario definir mediante un estudio de tránsito, la cantidad y tipo de vehículos que van a circular por la futura vía a lo largo de su vida útil. Para el caso particular del presente diseño se utilizó la determinación de tránsito presentada por el INVIAS, debido a que el estudio de tránsito y teniendo en cuenta los aforos realizados, se espera que por la vía no transiten vehículos mayores a los camiones C-3 ya que los resultados muestran que por la carretera solo circulan vehículos livianos, buses y camiones hasta C-3.

Para la determinación de las especificaciones del pavimento con placa huella se deben determinar aspectos esenciales como lo es el levantamiento topográfico, diseño geométrico, estudios de tránsito, estudio de suelos con especificaciones de resistencia dado por ensayos de CBR, y estudios de hidrología basados en datos de precipitación máxima y la determinación de la intensidad de diseño hidráulico para la especificación de obras de drenaje, acorde con la normativa vigente.

El método de diseño de pavimentos de concreto de la portland cement association (PCA -1984) no es adecuado para determinar espesores de pavimentos en placa huella, debido a que este utiliza el concepto de esfuerzo equivalente para reducir los esfuerzos máximos de tensión, sobre la base de que solo el 6% de los vehículos circula por el borde de la losa y que a medida de que la carga se aleja del borde los esfuerzos disminuyen, situación que no ocurre en las placas-huella por su geometría angosta.

Cuando PCA la desarrolló el método de diseño se modelaron con elementos finitos losas de 3.65 m de ancho y 4.50 m de largo, geometría muy diferente a la placa-huella, que hace que los vehículos circulen muy cerca del borde.

•La geometría de la placa-huella también hace que las presiones en la interface entre la losa y la subbase sean más altas que en las losas modeladas por la PCA, lo que hace que la erosión sea mucho más crítica en la placas-huella y que el modelo de erosión de la PCA deba ser calibrado para su uso en pavimentos de placas-huella.

El criterio adoptado es diseñar losas (placas-huella) de quince centímetros (0,15 m) de espesor en concreto reforzado totalmente apoyadas sobre la subbase, complementadas con vigas transversales (riostras) también reforzadas, uniformemente espaciadas y totalmente apoyadas



que aportan confinamiento a todos los elementos de la sección transversal. El acero de refuerzo de placa-huellas y riostras se entrecruza para hacer que el conjunto trabaje monolíticamente.

El espesor de placa-huella de 0.15 m se definió porque es el mínimo espesor que permite cumplir con el recubrimiento mínimo del acero en losas que están en contacto con el suelo.

Las placas-huella y riostras están diseñadas con capacidad estructural suficiente para que el paso de un camión C-3 con veintidós (22) toneladas en su eje tándem no genere esfuerzos superiores a los esfuerzos admisibles de la placa-huella reforzada. Lo anterior implica que si un camión C-3 no produce falla tampoco lo harían vehículos de menor peso que el del C-3.

Las vías es cuestión están categorizadas como vías terciarias, debido a que estas conectan las veredas municipales con la cabecera urbana.

El Plan general de Manejo de Tránsito tiene como objetivo mitigar el impacto negativo que se puedan generar como resultado de las obras a realizar en el proyecto de construcción de la placa huella de la vía de la vereda San Pedro Alto, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización Vial de 2015 del INVIAS y todo lo relacionado con planes de manejo de tránsito.

Para facilitar el manejo de la obra y acorde con la infraestructura disponible, el plan general de manejo de tránsito utilizará la señalización de acuerdo a lo estipulado en las normas del ministerio de transporte y el tránsito municipal de la siguiente forma: Se dispondrá de señales tipo preventivas e informativas, instaladas en sitios específicos localizadas a lo largo del proyecto, que sirvan para informar en forma general que se construirá determinada obra.

5

Las principales actividades a ejecutar en cada tramo de obra son las siguientes:

- FASE 1: ACTIVIDADES PRELIMINARES
- FASE 2: CERRAMIENTO, SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PAGA Y P.M.T.
- FASE 3: DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN
- FASE 4: EXCAVACIÓN Y RETIRO
- FASE 5: RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO
- FASE 6: CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE
- FASE 7: SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO
- FASE 8: CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO Y BERMA – CUNETAS
- FASE 9: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA, ENTRERRIELES Y OBRAS EN CONCRETO
- FASE 10: OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL
- FASE 11: FASE FINAL.
- FASE 12: ACTIVIDADES PERMANENTES
- FASE 12.1 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (P.M.T)
- FASE 12.2 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)

Una vez socializado el proyecto, se procederá con la localización, trazado y replanteo de los tramos a ejecutar inicialmente entregados por la Interventoría, los cuales deben tener los permisos o concesiones necesarias para la ejecución de las actividades; previo a iniciación de las actividades se procederá a instalar los elementos informativos respecto a las características de la obra.

El Plan de Adaptación de la Guía Ambiental –PAGA- para el proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN



LA COMUNIDAD DE LA VEREDA SAN PEDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN ANTIOQUIA” o indirectamente en el área total del municipio, como consecuencia de los desplazamientos que se realicen para llevar material o darle la disposición final a los RCD (Residuos de Construcción y Demolición). La zona de influencia del proyecto es Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE).

El proyecto de MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE LA VEREDA SAN PEDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN ANTIOQUIA, para su ejecución no requerirá permisos de vertimientos, ya que no se realizarán descargas al suelo o fuentes de agua de residuos líquidos procedente de las actividades constructivas, por otro lado, las corrientes hídricas o especies forestales no se intervendrán, eximiendo el proyecto de permisos de ocupación de cauce, concesión de aguas o aprovechamiento forestal.

Los permisos requeridos están asociados a la obtención de materiales pétreos, que se hará a través de terceros, los cuales proveerán los permisos y licencias ambientales necesarios, de igual forma los lugares autorizados por el municipio para la disposición final de escombros de construcción están debidamente identificados y esto tiene el debido cumplimiento de Requerimientos Legales.

4.2 LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad establecida en la constitución colombiana, y más específicamente la Ley 715 de 2001 que en el artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Además la Ley 105 de 1993, en su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio; en esta misma Ley está el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiado con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

7

1. Pertinencia: entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad: entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad: entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto: entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación: esto para los planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021. Así mismo, se diligenció el anexo 02 del Acuerdo 4 de 2021 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

Finalmente, se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas del Sector Transporte que fueron las aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

- ✓ Para el diseño geométrico, obras de drenaje, y diseño de la placa huella, se tomó como lineamiento técnico y legal la GUÍA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA –



HUELLA del instituto nacional de vías INVIAS, publicado el 30 de octubre 2017. Se presentó diseño de la vía, teniendo en cuenta las condiciones actuales.

- ✓ Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados en la vía, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así; determinar los espesores de la placa huella y del material granular de la región.
- ✓ Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.



4.3 SOCIAL

La intervención vías tiene un impacto alto y notable a nivel local- regional, ya que esto impacta a la generación de empleo directo e indirecto; disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de las vías; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que dependen económicamente de los usuarios; restablecimiento de alguna viviendas para la población vulnerable que es impactada y la formación permanente para los habitantes de la zona en las labores asociadas a la obra, son de los mejores ejemplos que conlleva la construcción de carreteras modernas.

Teniendo en cuenta que para promover la competitividad del Municipio de Concepción en una de las regiones de más altos estándares como es la región del Oriente Antioqueño se requiere de una oferta de transporte y de malla vial adecuada que genere mecanismos facilitadores del traslado, comunicación e interacción, se necesitan vías rurales con excelente capa de rodadura como lo es el pavimento rígido.

Actualmente se presentan grandes inconvenientes en la intercomunicación terrestre por el mal estado de la vía seleccionada, ya que se restringe el tránsito periódicamente a la población de los diferentes veredas al ser una vía arteria que da acceso a varias veredas y hacia los cascos urbanos, generando desgaste y reducción de la vida útil de los vehículos que la transitan continuamente, incrementando los costos de transporte de insumos de los productos y el valor del transporte público para los habitantes, por esta razón, al presentar un proyecto de inversión dirigido al mejoramiento de esta vía la población será altamente beneficiada por medio de estos recursos que se gestionan al conceder un mejor acceso en la movilidad, con el fin de mejorar su calidad de vida promoviendo de igual manera la equidad social, cuidando la seguridad vial, disminuyendo los tiempos de desplazamiento hacia el caso urbano y viceversa, y además, disminuyendo los costos de transporte y promoviendo la comercialización de productos de la región.

9



EVIDENCIA GRÁFICA	
Vía Terciaria Rural	Registro Fotográfico
Vía San Pedro Alto	
Vía San Pedro Alto	

EVIDENCIA GRÁFICA



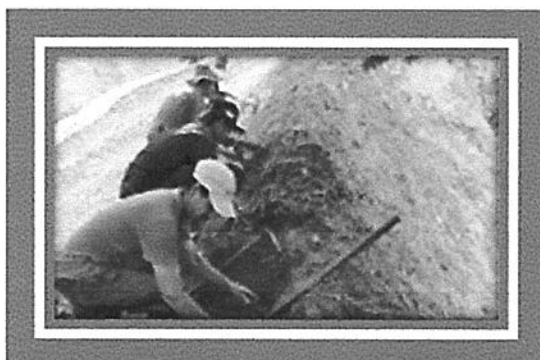
Es importante acotar que de no atender esta problemática de los bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, se aumentarían consecuencias como: alta congestión vial, lo que genera un aumento de los tiempos de viaje, por otra parte, se presentan daños frecuentes a los vehículos particulares y de transporte público lo que conlleva a los altos costos de mantenimiento. Por último, se presentaría deterioro del paisaje urbanístico, lo que conduce a la afectación de la imagen favorable del Municipio los cuales el turismo hace parte importante del renglón de su economía y de las regiones en general, para la comunidad y visitantes, sobre todo, en épocas de invierno lo que conlleva a que los peatones tengan que buscar vías alternas para poder desplazarse.

11

Por otro el Municipio de Concepción y sus veredas en especial las veredas aledañas a esta vía han sido fuertemente golpeadas por la violencia en Colombia y hoy día estos municipios carecen de recursos para mejorar su malla vial, por lo que deben buscar recursos de cofinanciación en otras entidades como lo es la Gobernación de Antioquia y con la cual comparte la misión de brindar herramientas para la no repetición y la estabilización de estas zonas en el marco de la paz para la región.

Así mismo es fundamental recalcar que por el potencial agropecuario de la zona referente a la vía, este proyecto aportará al aumento de recursos para las familias y comerciantes de la zona dados las áreas de producción y de comercialización agropecuaria; al realizar el mejoramiento el acceso disminuirá los tiempos de viaje, fletes, por tanto costos directos y daños a vehículos lo que permitirá ser invertido en aumento de mano de obra por tanto un aporte directo a la calidad de vida de la población.

En este sentido social es fundamental resaltar el gran impacto que tiene el proyecto a población de la zona rural, ya que son los directamente beneficiarios lo que es prioridad para el Municipio de Concepción, ya que es la población campesina de estas zonas priorizadas la más afectada con las vías en mal estado.





Dada la importancia de las vías terciarias priorizadas y su esencia para el desarrollo Municipal es importante indicar que la población afectada mayormente es de carácter rural por lo que los datos se tomaron de esta población, en este mismo sentido la población beneficiada. Pero es importante acotar que este tipo de proyectos beneficia a una mayor cantidad de población por su impacto en diferentes renglones de las actividades Municipales, como fue especificado anteriormente en la justificación del proyecto.

Fuente oficial: Población Total del Municipio de Concepción (Oficina Municipal del SISBEN Base de Datos Certificada del 20/08/2022)

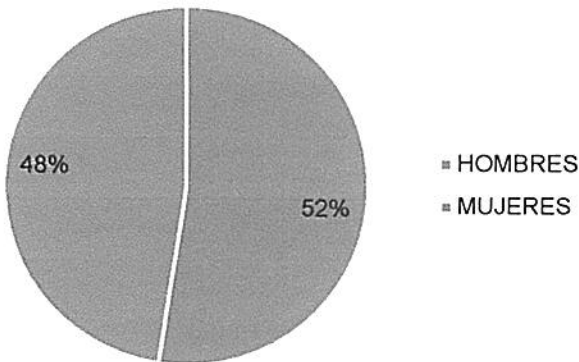
MATRIZ DE POBLACIÓN PROYECTO BPIN 2020000040056			
SUBREGIÓN	MUNICIPIO PARTICIPANTE	POBLACIÓN AFECTADA	POBLACIÓN OBJETIVO
Oriente Antioqueño	Municipio de Concepción	3.983	385
Total		3.983	385

Distribución Poblacional

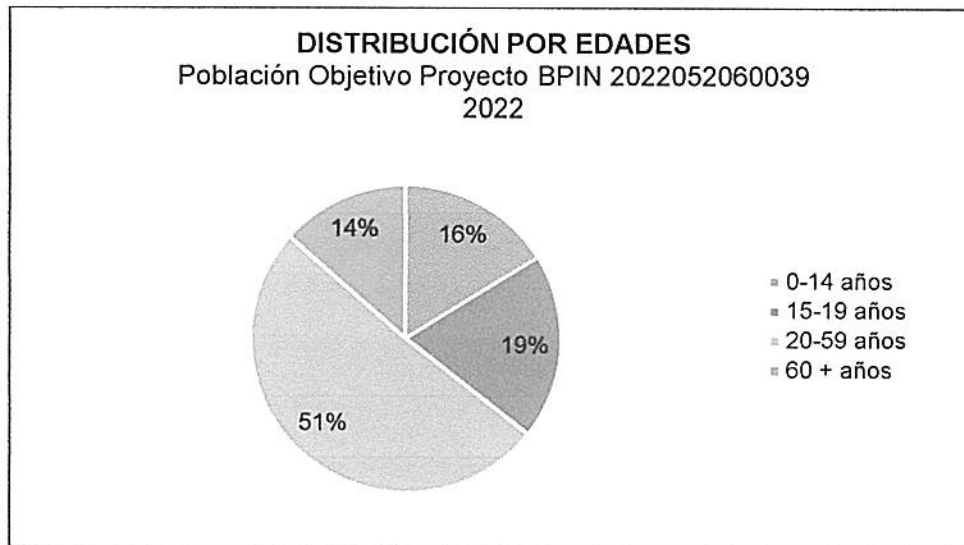
DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL OBJETIVO								
PROYECTO BPIN 2020000040056								
POBLACIÓN	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	GUPOS DE EDAD (AÑOS)				
				0-14	15-19	20-59	60	TOTAL
ZONA RURAL	385	202	183	62	75	196	52	385

12

DISTRIBUCIÓN POR GENERO
Población Objetivo Proyecto BPIN 2022052060039
2022



Como se puede observar la información la distribución por genero nos muestra una corta diferencia lo cual es concordante con la distribución del Municipio en General y las cual a su vez es equivalente a un 52% de hombres y 48% mujeres. Es importante indicar que los hombres se encuentran en su mayoría en la población entre los 15 a 59 años en donde se encuentra la fuerza de trabajo los cuales en su mayoría y por cultura son proveedores de sus hogares. En cuanto a las mujeres estan distribuidas en todas las edades pobalcionales en donde predominan entre los 0-19 años y los 20 a 60+ años las cuales estan dedicadas a labores agricolas y amas de casa.



Al verificar la información de la distribución de las edades poblacionales se evidencia que la mitad de la población con un valor de 196 personas equivalente al 51% sobre el total corresponde a las edades entre los 20-59 años siendo para este caso la población productiva y de adquisición económica para el sostenimiento de los hogares de la zona, ya que es la que realiza labores importantes como producción agrícola, pecuaria, silvopastoril, intercambios comerciales, la atención y servicio doméstico entre otras propias de la zona y las cuales dependen directamente del uso constante de la vía de comunicación para el intercambio comercial, acceso a servicios básicos como salud, educación, cultura y otros

Seguidamente con un valor de 75 personas equivalentes al 19% sobre el total corresponde a la población adolescente y joven la cual se define como la población educativa secundaria y superior, pero en muchas ocasiones también productiva dado los bajos recursos de sus hogares ya la necesidad de aumentar el poder adquisitivo para mejorar la calidad de vida. Para esta población fundamental poder contar con medios de transporte dadas sus necesidades de acceder a servicios de educación, salud, cultura, deporte y otras que fomentan su poder de decisión frente a sus futuros.

Es así como en un 3 orden tenemos a la población entre los 0-14 años que tienen un total de 62 personas equivalentes al 16% y la cual se define como la población infantil o niñez, esta con una vocación de educación primaria y secundaria dependen gran parte de poder contar con una vía adecuada para acceder a todos los servicios básicos los cuales son fundamentales en su proceso de crecimiento y desarrollo.

Finalmente, en un 4 orden tenemos a la población entre los 60+ años que tienen un total de 52 personas equivalentes al 14% y la cual se define como la población adulta mayor, esta con una vocación dedicada también a la producción agropecuaria e intercambio comercial y al reposo por sus deficiencias por su estado de salud, esta población requiere de poder contar con vías para el acceso a servicios básicos de salud y de otros servicios para el desarrollo de una vejez digna.



4.4 FINANCIERA

El proyecto cuenta con toda la documentación soporte presupuestal y financiero del proyecto, lo que soporta esta verificación tanto en el presupuesto y sus diferentes componentes, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la proyección de duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Es importante resaltar que la Gobernación de Antioquia revisó y aceptó los costos directos del presente proyecto a través de la emisión del Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos que hace parte integral del paquete documental migrado a la MGA

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables de rentabilidad, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta, y se presentan a continuación:

Indicadores de rentabilidad			
Alternativas de solución	Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Beneficio Costo (BC)
Mejoramiento Vías rurales en Pavimento Rígido	988.343.391,00	21,47 %	2,30

14

De otro lado, los Ingresos y Beneficios del Proyecto se valoran para 10 años siguientes a la ejecución del proyecto, y es de considerar que la vida útil proyectada para el proyecto es de 20 años (periodo de diseño), y así se genera la Tasa Interna de Retorno presentada anteriormente y que se evidencia como muy positiva, lo que nos lleva a concluir que, si se cuantifican dichos ingresos y beneficios durante la vida útil del proyecto, se darían indicadores financieros mucho más rentables.

En cuanto a los Indicadores de costo – eficiencia, como en los de costo – eficiencia, dado que parten del principio de optimización en el que se soporta la teoría económica tradicional y donde los precios juegan un papel determinante para lograr la asignación eficiente de los recursos, se deben tener en cuenta los criterios de subjetividad e intangibilidad en la valoración de los beneficios que se reciben con la ejecución de los proyectos ya que en la mayoría de los casos aportan al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios (DNP, 2018).

Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
\$ 1.980.280,92	\$ 762.408.153,45	\$ 103.165.141,28

Es importante indicar que al realizar una validación entre el valor total de la cadena de valor del presupuesto del proyecto en comparación con los recursos solicitados al Departamento de Antioquia del Fondo de SGR-Asignaciones Directas y SGR- Asignación para la Inversión Local equivalen al mismo valor por lo que se cuenta con los recursos que soportan la ejecución del proyecto.



Se relaciona el presupuesto general del proyecto por todas las entidades territoriales municipales participantes:

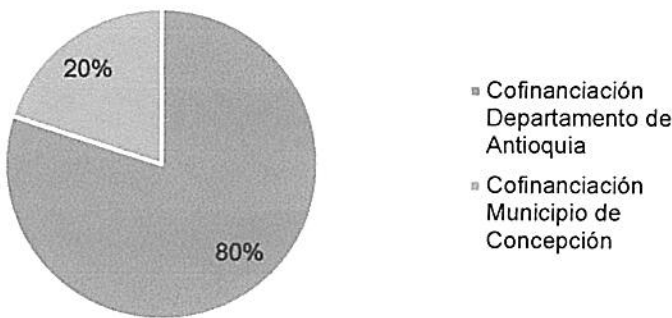
PRESUPUESTO GENERAL							
PROYECTO BPIN 2022052060039 Mejoramiento de Vía Terciaria para Reactivar la Economía y el Desarrollo Sostenible en la Comunidad de la Vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia							
ITEM	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
	GENERAL	PARTICULAR					
1		P1	Localización, trazado, replanteo y nivelación con equipos de precisión, se deben dejar estacas de referencia cada 20 metros, Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.	Día	3,00	\$ 758.403	\$ 2.275.209
2	201,2		Demolición de estructuras en concreto como lo son obras transversales, incluye cargue y botada del material proveniente de la demolición a sitios autorizados y pago de derechos de botadero.	m3	3,00	\$ 129.263	\$ 387.789
3	211,1		Remoción de material común, incluye cargue manual y botada del material proveniente de remoción a sitios autorizados y pago de derechos de botadero.	m3	6,00	\$ 38.350	\$ 230.100
4	210,2,2		Excavaciones manuales en material común seco, incluye cargue y botada del material proveniente de la excavación a sitios autorizados y pago de derechos de botadero.	m3	153,00	\$ 39.949	\$ 6.112.197
5	610,2		Relleno para estructuras con material seleccionado tipo limo, compactado manualmente hasta obtener una densidad mínima del 95%, incluye suministro y transporte.	m3	54,00	\$ 72.907	\$ 3.936.978
6	630,6		Preparación y vaciado de Concreto clase F (140 Kg/cm2 o 2000 psi), para solados (espesor de 5 cm) en viga riostras y atraques de tubería.	m3	10,00	\$ 448.840	\$ 4.488.400
7	661,1		Suministro, transporte e instalación de Tubería en concreto reforzado de 36" pulgadas, clase II para obras transversales de 36" (incluye atraque en concreto de 210 kg/cm2 para unión de tubería),	m	12,00	\$ 587.209	\$ 7.046.508
8	630,5		Preparación y vaciado de Concreto Clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) para realce de guardaruedas de posetas y aletas en obras transversales existentes de 24".	m3	1,00	\$ 707.779	\$ 707.779
9	670,5		Preparación y vaciado de Concreto Clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) para poseta, cabezote y aletas en obras transversales de 36"y para Disipador de energía y sedimentador	m3	7,00	\$ 609.837	\$ 4.268.859
10	600,2,1		Demolición de roca con agente demoledor no explosivo(cras), incluye cemento demoledor, desembombe, acarreo interno a sitio de acopio y botada de escombros,	m3	1,00	\$ 331.679	\$ 331.679
11	310,1		Conformación de la calzada con motoniveladora. Incluye conformación, bombeo, nivelación y compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad. Según estacas definidas por la comisión topográfica.	m2	3.250,00	\$ 1.085	\$ 3.526.250
12	630,4		Preparación y vaciado de Concreto Clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) para vigas riostras y placa huella.	m3	232,00	\$ 596.618	\$ 138.415.376
13	640,1		Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	26.840,00	\$ 6.936	\$ 186.162.240
14		P2	Limpieza de alcantarillas existentes, incluye la limpieza de pocetas, tubería y disposición final de los residuos provenientes de la actividad.	un	7,00	\$ 69.011	\$ 483.077
15	311,1		Transporte, suministro, instalación y compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo de Proctor modificado, con material granular de la región tipo afirmado para mejoramiento de la subrasante	m3	488,00	\$ 59.095	\$ 28.838.360



PRESUPUESTO GENERAL							
16			Construcción de BERMA-CUNETA EN "V" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 0.75 m., ESPESOR DE 0.15 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto; formaleta y conformación de la superficie de apoyo. No incluye el refuerzo.	m	1.215,00	\$ 66.630	\$ 80.955.450
17			Construcción de BORDILLO de 15x35x80 cm en concreto de 21 Mpa., Incluye suministro, transporte y colocación del concreto; formaleta y conformación de la superficie de apoyo. No incluye el refuerzo.	m	1.215,00	\$ 57.018	\$ 69.276.870
18	200,2		Rocería h=3 - 4 m, en ambas márgenes del camino, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante.	Ha	1,00	\$ 674.486	\$ 674.486
19	360,7		Piedrapegada con Concreto Clase D para enterreriel y sobreanchos compuesta por un 40% de Piedra y un 60% de Concreto clase D de 3000 PSI.	m3	164,00	\$ 430.709	\$ 70.636.276
20	674,2		Filtro horizontal con material drenante, con sección de (0,6 x 0,6) m. Incluye geotextil, material drenante, y tubería de 4" perforada.	m	110,00	\$ 134.750	\$ 14.822.500
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 623.576.383
% ADMINISTRACIÓN						26,14%	\$ 163.002.867
% IMPREVISTOS						1,00%	\$ 6.235.764
% UTILIDADES						5,00%	\$ 31.178.819
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)							\$ 5.717.018
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)							\$ 17.703.550
PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA (PAPSO)							\$ 1.413.475
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)							\$ 3.565.646
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (SI APLICA)							
GEORREFERENCIACIÓN VIAL - UN (SI APLICA)					0,00	\$ 18.000	
CARACTERIZACIÓN VIAL - KM (SI APLICA)					0,70	\$ 727.051	\$ 508.936
VALOR TOTAL DE OBRA							\$ 852.902.458
INTERVENTORÍA						8,92%	\$ 76.097.529
VALOR TOTAL DEL PROYECTO							\$ 928.999.987

La distribución de fuentes entre Entidades Territoriales cofinanciadoras se relacionan a continuación:

Valor de aporte por ET
PROYECTO BPIN 2022052060039





ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR-Asignaciones Directas	\$ 743.199.990,00
Municipio de Concepción	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 185.799.997,00
TOTAL		\$928.999.987,00

Este proyecto a su vez permitirá aportar a la circulación de recursos económicos en las veredas dado que se impacta directamente la mano de obra calificada y no calificada, así como el aporte al intercambio comercial lo que aumenta el impacto positivo del proyecto.

4.5 AMBIENTAL

El Plan de Adaptación a la Guía Ambiental - PAGA, es un instrumento técnico de manejo socio-ambiental para proyectos que no requieren licencia ambiental para su ejecución. Este documento PAGA se realizó tomando como base la GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA-SUBSECTOR VIAL del INVIAS.

Mediante esta adaptación se pretende promover el desarrollo sostenible, con una buena gestión ambiental, procurando el uso eficiente de los recursos y aplicando prácticas de ingeniería sostenibles que no provoquen alteraciones al patrimonio natural y cultural.

Tomando en cuenta lo anterior y dado que el proyecto de MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias para reactivar la economía y el desarrollo sostenible en la comunidad de la Vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción Antioquia, está clasificado como un MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias y no requiere de LICENCIA AMBIENTAL, se presenta este documento ENMARCADO DENTRO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (Ley 99 de 1993), para la revisión y aprobación por parte del INTERVENTOR.

18

La metodología a utilizar se propone como una serie de capacitaciones y charlas técnicas, así como el diligenciamiento de los formatos pertinentes propuestos en la GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL del INVIAS, los cuales se confeccionaron con base en los programas y proyectos aplicables al desarrollo del mantenimiento vial, de acuerdo a la guía.

El documento contiene una descripción de los impactos ambientales IDENTIFICADOS para este proyecto, así como las respectivas acciones de mitigación. Cabe aclarar que el proyecto no se encuentra dentro de un ÁREA SENSIBLE O DE MANEJO ESPECIAL (Sitios RAMSAR, humedales, páramos, manglares, Parques Nacionales Naturales o cualquier otro ecosistema considerado como estratégico en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas).



5. CONCEPTO TÉCNICO

Por lo anterior se determina que el Concepto Técnico es **FAVORABLE**.

Se expide la presente a los 05 días del mes de septiembre de 2022.


JOAQUIN ADOLFO GOMEZ GUEITERREZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Concepción

19

Medellín, 08 de septiembre de 2022.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de Vía Terciaria para Reactivar la Economía y el Desarrollo Sostenible en la Comunidad de la Vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia”

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Concepción, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en el mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Concepción. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión “Mejoramiento de Vía Terciaria para Reactivar la Economía y el Desarrollo Sostenible en la Comunidad de la Vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia”, identificado con código BPIN 2022052060039, por un valor total de \$928.999.987, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE LA VEREDA SAN PEDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA		CÓDIGO BPIN 2022052060039
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones Directas	\$743.199.990	ANTIOQUIA
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$185.799.997	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora del SGR definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre Santiago Sierra Latorre, Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N°2021070001815, y Gustavo Alonso López Orrego, representante legal del municipio de Concepción; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del Municipio de Concepción.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Concepción se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión “Mejoramiento de Vía Terciaria para Reactivar la Economía y el Desarrollo Sostenible





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



en la Comunidad de la Vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia”.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de infraestructura física
del departamento de Antioquia

**GUSTAVO ALONSO LOPEZ
ORREGO**
Alcalde(a) de Concepción

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya - Director de Estructuración, secretaria de Infraestructura física.		15-09/22
Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz - Director Asuntos Legales, secretaria de Infraestructura física.		15-09-22.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el día 29 de julio de 2022, remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **Mejoramiento de Vía Terciaria para Reactivar la Economía y el Desarrollo Sostenible en la Comunidad de la Vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia** identificado con BPIN 2022052060039, por un valor total de \$ **928.999.987,00**; susceptible de ser financiado con recursos SGR de Asignación para la Inversión Local y Asignaciones Directas.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "**Mejoramiento de Vía Terciaria para Reactivar la Economía y el Desarrollo Sostenible en la Comunidad de la Vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia**"

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,


GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO
Alcalde
Municipio de Concepción

vºbº 
JOAQUÍN ADOLFO GÓMEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Concepción

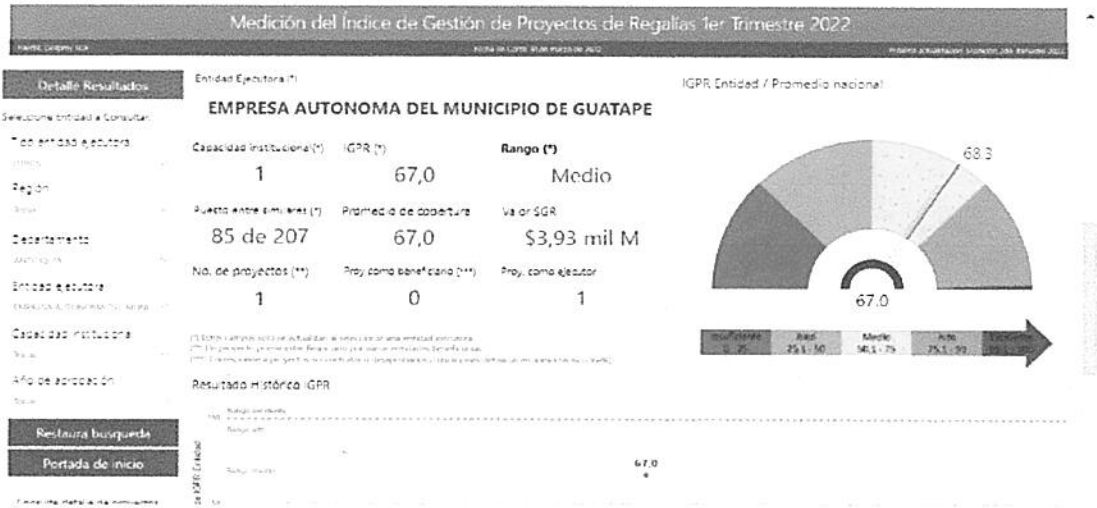


EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA
CERTIFICAN:

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, identificado con NIT 800.105.497-0, se solicita su respectiva designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión BPIN n° 2022052060039 *Mejoramiento de Vía Terciaria para Reactivar la Economía y el Desarrollo Sostenible en la Comunidad de la Vereda San Pedro Alto del Municipio de Concepción, Antioquia*, a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

- 1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de la EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, en rango: MEDIO, con un puntaje de 67



- 2. Que la EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE ha suscrito los siguientes contratos:

PROYECTO BPIN	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
202005237004	IA 002-2022 OC 003-2022	CONSTRUCCION DE LA RUTA DEL DEPORTE Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE DON MATIAS- ANTIOQUIA	\$4.399.538.645	ejecución
2021056600023	IA 003-2022 OC 007-2022	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS	\$2.750.776.448	ejecución
2022055410047	IP-001-2022 OC-006-2022	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA	\$1.274.344.833	ejecución
2022003050025	IA 005-2022 OC 022-2022	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLA Y ESPACIO PUBLICO URBANO DE CALIDAD EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO NARE	\$4.662.302.883	Contratado pendiente acta de inicio
2022056580041	IP 003-2022 OC 014-2022	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	\$1.035.733.311	ejecución
2022003050027	IP 004-2022	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE	\$1.787.934.210	Requisitos previos



3. La persona jurídica de 800105497-0 **EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ**, como consta en certificado emitido por la Contraloría con código de verificación N° 800105497220801112645 y certificado de la Procuraduría con código de verificación N° 201867378 no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarias o fiscales.
4. El representante legal de la **EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ**, no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarias o fiscales; como consta en certificado emitido por la Contraloría con código de verificación N° 1036929143220801112750, Procuraduría con código de verificación N° 201867218, y Policía Nacional

Dada en el municipio de Concepción (Antioquia) a los 05 días del mes de septiembre de 2022.

2


GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO
Alcalde Municipio de Concepción (Antioquia)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

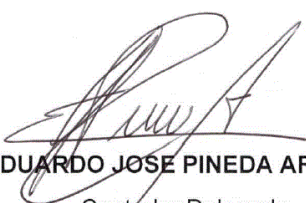
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de agosto de 2022, a las 11:26:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	800105497
Código de Verificación	800105497220801112645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 201867378



WEB

11:30:03

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE identificado(a) con NIT número 8001054970:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

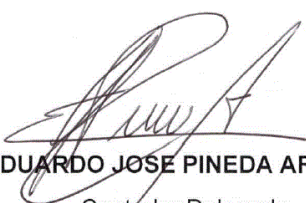
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de agosto de 2022, a las 11:27:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1036929143
Código de Verificación	1036929143220801112750

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 201867218



WEB

11:29:03

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036929143:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:32:00 AM horas del 01/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1036929143**

Apellidos y Nombres: **GALEANO MARIN VELKIS NEIVANY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/08/2022 12:30:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1036929143** y
Nombre: **VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **38301251** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:22 horas del 01/08/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1036929143**, Apellidos y Nombres **GALEANO MARIN VELKIS NEIVANY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE GUATAPE**, con NIT **890983830-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Guatapé, 1 de Agosto de 2022

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA**

I. CERTIFICA

Nombre: EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ

Domicilio: MUNICIPIO DE GUATAPÉ

II. CERTIFICA

Que la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ adquirió su personería Jurídica y aprobación de estatutos mediante el Acuerdo Municipal No06, aprobado por el Honorable Concejo Municipal el 14 de abril de 1996.

III. CERTIFICA

Que la empresa no ha sido disuelta y su duración es indefinida.

IV. CERTIFICA

Representación Legal: De la Empresa, administración y gestión de los negocios sociales estará a cargo del gerente VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN, Identificado con cedula de ciudadanía 1.036.929.143 de Rionegro, Antioquia.



JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ
Alcalde Municipal Guatapé


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Mejoramiento de vía terciaria para reactivar la economía y el desarrollo sostenible en la comunidad de la vereda San Pedro Alto del municipio de Concepción, Antioquia”** con código BPIN 2022052060039, se articula con la categoría de las iniciativas para asignación directa: *Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia – Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas*, del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 8 días del mes de septiembre de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Marcela Zuluaga Ramírez. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		08/09/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Departamento Administrativo de Planeación		08/09/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1

